

Expediente: **336/21-A2**
Carátula: **PACHECO NOELIA DEL VALLE C/ VILLAGRA RENE ARMANDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **09/08/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - VILLAGRA, RENE ARMANDO-DEMANDADO
900000000000 - VILLAGRA, JULIO CESAR-DEMANDADO
27331636873 - LIDERAR COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS S.A., -DEMANDADO
23285672139 - PACHECO, NOELIA DEL VALLE-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 336/21-A2



H20901770970

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

JUICIO : PACHECO NOELIA DEL VALLE c/ VILLAGRA RENE ARMANDO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE 336/21-A2

Concepción, 08 de agosto de 2025

Proveyendo presentación del Dr. Julio Ricardo Koppetsch de fecha 05/08/2025: téngase presente la copia del oficio de fecha 04/07/2025 dirigida al Sanatorio Del Sol S.A. con firma de recepción. En atención a lo solicitado, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde que se recepcionó la rogatoria hasta el día de la fecha sin que el mencionado Nosocomio haya contestado a la misma, corresponde **pasar los presentes autos a despacho para resolver** la aplicación de sanciones conminatorias.

A la solicitud de formación de incidente: no ha lugar, por lo que la aplicación de sanciones será dispuesta y tramitada en el presente cuaderno de pruebas. JAJ

Actuación firmada en fecha 08/08/2025

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.